

EJECUTIVO 2018-00017

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.

TEL. 7564714- Fax. 7564230

e-mail: <u>j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> carrera 2 N. 9-06 Piso 3 Oficinas 314-316 Palacio de Justicia.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL Vélez, Nueve (09) de Junio de dos mil veintidós.

Como quiera que la parte ejecutante presenta la actualización de liquidación de crédito, vista a folios 52-54 Cdno. Principal, córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días, dentro de los cuales podrán formular objeciones y acompañar las pruebas que estimen necesarias. Lo anterior conforme a lo señalado en los artículos 110 y 446 numeral 2º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE VÉLEZ EN ORALIDAD.

Hoy 10 DE JUNIO DE 2022 se notifica a las partes el

proveído anterior por anotación en el Estado No. 072.

ANA MARIA ROJAS DELGADO SECRETARIA.